



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2022-MDAACD/A.**

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de marzo del 2022.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional y Resolución de Alcaldía n.º 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Ordenanza Municipal n.º 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica y de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal n.º 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la contratación del personal señalado precedentemente al tener la condición de Funcionario y Directivo Superior Designado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulada por el Decreto Legislativo n.º 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. n.º 065-2011-PCM, Ley n.º 29849 y demás normas de alcance para los CAS, no genera vínculo laboral permanente con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y, no faculta y/o genera derechos al contratado sobre pactos colectivos que tiene el personal asignado en cargos de naturaleza permanente y de carrera, correspondiéndole si las gratificaciones que por Ley otorga el Estado al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, fue aprobado el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de lo Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, fue aprobado el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica y de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Pública, es necesario designar y/o ratificar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la corporación municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo entre todos los diversos niveles de la corporación, a fin de elevar la producción de los servicios que la entidad presta a la comunidad;

Que, en ese sentido para el eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal se hace necesario la designación de la CPC. LUCY PAOLA CASTRO ROMANI, en las funciones del cargo de confianza de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;



*Revisado*  
01-04-22

*Luz Paola Castro Romani*



01 ABR 2022



01-04/22



01 ABR 2022



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2022-MDAACD/A.**

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, modificada por la Ley n.° 31433, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

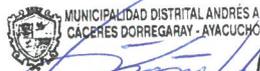
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de abril del 2022 a la **CPC. LUCY PAOLA CASTRO ROMANI**, como Empleada de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de **SUB GERENTE DE TESORERÍA** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas, en merito a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** la remuneración como contraprestación por los servicios del contratado será la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles)** mensuales, la misma que estará sujeto a los descuentos y retenciones que por Ley correspondan, cuyo egreso será afectado al Presupuesto Municipal para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Empleada de Confianza designada; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Méd. Alcides Naña Luján  
ALCALDE

